

Nota DGNC N° 4355/2025.

Asunción, 19 de junio de 2025

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	449441
Expediente	309127 – 309128 – 309584 - 309709
Etapas del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	RECONSTRUCCION DE PUENTES EN EL MARCO DE LA DECLARACION DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO. RESOLUCION J.M.S.L. N° 321/2023.
Entidad	Municipalidad de San Lorenzo
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

I. EXPEDIENTES NRO. 309127 - 309128

1. Se observa que la contratante ha remitido la Adenda nro. 1 por cual se ha realizado la modificación de la cláusula de Administración de contrato, que ha sido comunicado en el SICP mediante expediente nro. 309584; sin embargo, se verifica que el expediente referente al cambio de Administración de Contrato se encuentra en estado interno retenido; considerando las modificaciones al contrato y lo expuesto por la contratante; la verificación del presente expediente se encuentra supeditado a las resueltas del expediente nro. 309584.

II. EXPEDIENTE NRO. 309584

1. Acorde a lo establecido en el art. 180° de la Res. DNCP 4401/23 falta documentación requerida para la verificación de la modificación pretendida. Se solicita remitir el dictamen técnico y legal emitido por el Administrador del contrato y la Resolución que aprueba la modificación contractual y suscripción de la Adenda nro.1 por cual se expongan las circunstancias que originan la presente modificación contractual de conformidad al art. 177° de la Res. DNCP 4401/23.

I. EXPEDIENTE NRO. 309709

1. Se observa que la contratante ha remitido la Adenda nro. 1 por cual se ha realizado la modificación de la cláusula de Administración de contrato, que ha sido comunicado en el SICP mediante expediente nro. 309584; sin embargo, se verifica que el expediente referente al cambio de Administración de Contrato se encuentra en estado interno retenido; considerando las modificaciones al contrato y lo expuesto por la contratante; la verificación del presente expediente se encuentra supeditado a las resueltas del expediente nro. 309584.

2. Se observa que la Adenda nro. 1 también establece la modificación de la cláusula de Administración de Contrato, sin embargo, el dictamen adjunto no expone los argumentos que guarden relación con dicha modificación, además la Resolución IMSL N° 966/2025 no aprueba el cambio de dicha modificación pues únicamente refiere a la ampliación de plazo y monto.

3. Según las documentaciones adjuntas la presente ampliación de plazo y monto son realizadas a los efectos de realizar trabajos sobre el Puente de la Calle Cnel. Romero; sin embargo, dicha ubicación no se encontraba contemplada dentro de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y la descripción de Lotes. Por tanto, recomendamos analizar la pertinencia normativa de otra disposición contenida en la Ley 7021/22 que admita la modificación pretendida.

4. Solicitamos identificar mediante dictamen técnico y legal el lote que será afectado por la presente ampliación.

Recordatorio

1. *Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/22).*
2. *Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/22).*
3. *Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/22).*
4. *Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/22)*
5. *Administrador del contrato (art. 59 Ley N°7021/22).*
6. *De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/22).*

Verificador: [ynunez](#)